MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 34-2005

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro , dos mil cinco, celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el martes 19 de julio de 2005, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, quien preside, Guillermo Vargas Salazar, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, suplentes y Danilo Barrantes Santamaría, Secretario General.

Ausente con justificación: Marvin Herrera Araya, Sandra García Pérez y Alejandrina Mata Segreda.

AGENDA No. 34-2005
SESION ORDINARIA
FECHA: 19 DE JULIO 5.00 PM.

1.- Aprobación del acta No. 33-05.

2..- Oficio DM-5476-06, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, en el que solicita nombramiento de dos representantes para formar parte de la comisión interinstitucional relativa a la enseñanza de la religión.

3.- Oficio DVM-2295-06 suscrito por el señor Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico, referente a la actuación del Consejo Superior de Educación con relación a la Ley General VIH-SIDA.

4.- Informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2005.

5.- Informe parcial de la comisión especial para el estudio y análisis de lecturas obligatorias del III ciclo y Educación Diversificada.

6.- Oficio AL 103-05 suscrito por la Licda. Jessica Vargas Castillo, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, quien remite resolución sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Javier Ortiz contra el oficio CSE AL 102-2005 de fecha 20 de junio de 2005

7.- Asuntos Varios.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

8.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

Informe presentado por la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública, sobre los estudiantes rezagados por asignaturas y por año en las Pruebas Nacionales

Comisión de Planes y Programas

Informe presentado por la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública, sobre los estudiantes rezagados por asignaturas y por año en las Pruebas Nacionales

Actualización del Diplomado en Gestión Empresarial del ITEA.

Actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del ITEA.

Actualización del Diplomado en Asistencia Legal del ITEA.

ARTICULO 1

Aprobación del acta No. 33-05.

Se dispensa de la respectiva aprobación el acta No. 33-05 y se traslada para la próxima sesión.

ARTICULO 2

Oficio DM-5476-06, suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación, en el que solicita nombramiento de dos representantes para formar parte de la comisión interinstitucional relativa a la enseñanza de la religión.

Manifestó el señor Ministro que fue del conocimiento del CSE el planteamiento de la Universidad Nacional en ese sentido. Razón por la cual se solicitó formar una comisión para analizar el tema. Lo que están solicitando es nombrar a un propietario y a un suplente en esta comisión interinstitucional.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-34-05

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

- **Nombrar a los señores Edgar Carpio Solano como propietario y a la señora Reina Fonseca Ortega como suplente en representación del Consejo Superior de Educación ante la Comisión Interinstitucional relativa a la enseñanza de la Religión.**

ARTICULO 3

Oficio DVM-2295-06 suscrito por el señor Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico, referente a la actuación del Consejo Superior de Educación con relación a la ley General VIH-SIDA.

Analizado el oficio DVM- 2295-06 DVM-2295-06 suscrito por el señor Wilfrido Blanco Mora, Viceministro Académico, referente a la actuación del Consejo Superior de Educación con relación a la ley General VIH-SIDA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-34-05

- **Solicitar criterio legal a la Licda. Soledad Chinchilla respecto a la Ley General del VIH-SIDA, y trasladarlo a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su respectivo estudio.**

ARTICULO 4

Informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2005.

El señor Danilo Barrantes entrega copia del informe de la ejecución presupuestaria, correspondiente al segundo trimestre 2005.

Se toma nota

ARTICULO 5

Informe parcial de la comisión especial sobre estudio y análisis de lecturas obligatorias del III ciclo y Educación Diversificada.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

La comisión especial conformada por los señores Edgar Carpio coordinador, Reina Fonseca y Rubén Leandro, brindan informe parcial sobre el estudio y análisis realizado a la lista de lecturas obligatorias del III Ciclo y Educación Diversificada.

Manifestó el señor Edgar Carpio que se reunieron con la señora María Emilce Rojas, Asesora de Español y la señora Ingrid Bustos de la División de desarrollo Curricular, las cuales les hicieron un recuento sobre las diferentes situaciones que se han presentado respecto a esta lecturas obligatorias.

Analizado dicho informe, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-34-05

- **Solicitar al Director de la División de Desarrollo Curricular presentar por medio de la Asesoría Nacional de Español, un cuadro comparativo de la lista de libros de lectura obligatoria actual en Español para III y Educación Diversificada y la propuesta por la Asesoría de Español referida a las modalidades literarias y su y su implicación en los programas actuales (movimiento y Género literario).**
- **Que se fundamente el por qué se realizan las variantes.**
- **Se debe explicar si en esta propuesta está presente la igualdad de género, justicia y los temas transversales.**
- **Presentarlo en un plazo de quince días hábiles.**

ARTICULO 6

Oficio AL 103-05 suscrito por la Licda. Jessica Vargas Castillo, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, quien remite resolución sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Javier Ortiz contra el oficio CSE AL 102-2005 de fecha 20 de junio de 2005.

Analizado el oficio AL 103-05 suscrito por la Licda. Jessica Vargas Castillo, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación, quien remite resolución sobre el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Javier Ortiz contra el oficio CSE AL 102-2005 de fecha 20 de junio de 2005.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

RESULTANDO

I. Que mediante el oficio **C.S.E.-AL-102-2005** de fecha 20 de junio de 2005, se da respuesta al oficio IHG-01D-07-2005 por medio del cual se interpuso recurso de revocatoria contra del oficio C.S.E.-AL-100-2005, declarando el rechazo ad portas por inadmisibilidad del recurso de revocatoria planteado, de conformidad con lo estipulado en los artículos 342, 344 y 345 de la Ley General de Administración Pública.

II. Que mediante escrito de fecha presentado el día 15 de julio del 2005, el señor Ortiz Gutiérrez, presenta Recurso de Reconsideración contra el Oficio **C.S.E.-AL-102-2005.**

III. Que en el presente procedimiento no se notan defectos u omisiones que puedan causar nulidad o indefensión a la parte recurrente.

CONSIDERANDO ÚNICO

En el expediente en custodia del Instituto Holístico GAIA, consta que en reiteradas ocasiones se le ha hecho conocedor al recurrente que la figura jurídica utilizada (Recurso de Reconsideración), no corresponde a lo esgrimido de la normativa vigente, según se desprende del artículo 343 de la Ley General de Administración Pública, que reza:

> *"...Los recurso serán ordinarios o extraordinarios. Serán ordinarios el de revocatoria o de **reposición** y el de apelación. Será extraordinario el de **revisión."*** (La negrita es nuestra)

De igual forma el jurista Jiménez Meza indica:

> *En términos generales, bien podríamos aducir que el panorama de los recursos administrativos quedan*

reducidos a dos grandes estadios: los recursos ordinarios y los recursos extraordinarios de revisión. Dentro de los recursos ordinarios están tanto el recurso de reposición, el de revocatoria, y el recurso de alzada, siendo así en términos legislación comparada el recurso extraordinario aquel de revisión, el cual es casuístico en la determinación objetiva de su procedencia como en el tiempo perentorio para su ejercicio, lo que no sólo es una manifestación típica del procedimiento administrativo sino de los procesos civiles. (Jiménez Meza M., La Legitimación Administrativa (procedimiento administrativo, tributario y contencioso administrativo, San José Costa Rica, IJSA, 1998, Págs. 133, 134)

Complementariamente el artículo 342 de la Ley General de Administración Pública narra:

"Las partes podrán recurrir contra resoluciones de mero trámite, o incidentales o finales, en los términos de esta ley, por motivos de legalidad o de oportunidad"

Por lo tanto se declara inadmisible el recurso planteado, sin embargo tomando en cuenta el derecho de respuesta, se le recuerda al señor Ortiz que las peticiones a las que hace referencia en este caso en concreto ya fueron atendidas de la siguiente forma:

PRIMERO: El oficio CSE-AL-102-2005 de fecha 20 de junio del 2005, da respuesta al oficio IHG-01D-07-2005, el cuál interpone recurso de revocatoria en contra del oficio CSE-AL-100-2005, por medio del cuál se rechaza ad portas el recurso planteado según artículos 342-344-346 de la LGAP.

SEGUNDO: El oficio CSE-AL-100-2005 de fecha 20 de mayo del 2005, da respuesta al oficio IHG-12-01-2005, donde se solicita el agotamiento de la vía administrativa de doce gestiones realizadas ante este órgano. En el oficio de mención se le indica: *"...de acuerdo con el articulo 126 LGAP, los actos que*

resuelven definitivamente los recursos de reposición y apelación ponen fin a la vía administrativa y, en consecuencia, dejan expedita la vía jurisdiccional. De tal forma estamos en presencia de un presupuesto procesal, cuya resolución finaliza la vía administrativa….

Así las cosas, se declara **INADMISIBLE** el recurso planteado y se confirma el oficio **C.S.E.-AL-102-2005** de fecha 20 de junio del 2005 con base en los alegatos anteriormente presentados.

POR TANTO

EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ACUERDA, con fundamento en las consideraciones de las citas legales que anteceden,

Acuerdo 04-34-05

- **Acoger el criterio legal de la Licda. Jessica Vargas, Asesora Legal del Consejo Superior de Educación y:**

I. Declarar inadmisible el presente recurso de reconsideración incoado por el señor Javier Ortiz Gutiérrez.
II. Confirmar en todos sus extremos el oficio C.S.E.-AL-102-2005 de fecha 20 de junio de 2005.
III. Dar por agotada la vía administrativa.

NOTIFIQUESE.

ARTICULO 8

8.- Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Informe presentado por la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública, sobre los estudiantes rezagados por asignaturas y por año en las Pruebas Nacionales.

Analizado el informe presentado por la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública, sobre los estudiantes rezagados por asignaturas y por año en las Pruebas Nacionales, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-34-05

- **Solicitar al Departamento de Estadística del Ministerio de Educación Pública que en un plazo de quince días hábiles presentar al Consejo Superior de Educación cuadros estadísticos que contengan la información sobre estudiantes rezagados por materia y por año, en todas las modalidades de Bachillerato y noveno año, asimismo cuadros estadísticos de estudiantes aprobados, aplazados y reprobados de undécimo año en los últimos diez años .**

Comisión de Planes y Programas

1.- Informe presentado por la División de Control de Calidad del Ministerio de Educación Pública, sobre los estudiantes rezagados por asignaturas y por año en las Pruebas Nacionales.

Se encuentra en análisis por parte de dicha comisión.

2.- Actualización del Diplomado en Gestión Empresarial del ITEA.

Una vez analizada la documentación respecto a la actualización del Diplomado en Gestión Empresarial del ITEA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-34-05

- **Aprobar las modificaciones curriculares del Diplomado en Gestión Empresarial del Instituto de Tecnología Administrativa solicitud hecha por el director señor Marvin Villalobos Palma, mediante nota de fecha 22 de junio 2005 y advertirlo, que posibles problemas con esa optativa de Ciencias Sociales, asuma la responsabilidad ante este Órgano.**

3.- Actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del ITEA.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Una vez analizada la documentación respecto a la actualización del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del ITEA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-34-05

- **Aprobar las modificaciones curriculares del Diplomado en Contabilidad y Finanzas del Instituto de Tecnología Administrativa solicitud hecho por el director señor Marvin Villalobos Palma, mediante nota de fecha 22 de junio 2005 y advertirlo, que una eventual queja con esa práctica contable respecto a la práctica supervisada como requisito de graduación, asuma la responsabilidad ante este Órgano.**

4.- Actualización del Diplomado en Asistencia Legal del ITEA.

Una vez analizada la documentación respecto a la actualización del Diplomado en Asistencia Legal del ITEA, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-34-05

- **Aprobar las modificaciones curriculares del Diplomado en Asistencia Legal del Instituto de Tecnología Administrativa solicitud hecho por el director señor Marvin Villalobos Palma, mediante nota de fecha 22 de junio 2005 y advertirlo, que posibles problemas con esa optativa de Ciencias Sociales, asuma la responsabilidad ante este Órgano.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos

Acta No. 34-2005 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 19 de julio de 2005, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 35-05 del 26 de julio de 2005.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DANILO BARRANTES S.
SECRETARIO GENERAL